



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 26 de noviembre de 2008.

Nota n° 17-DL-08

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista José MENDIOROZ
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el proyecto de ley por el cual se crea la Comisión Mixta Especial para el análisis y seguimiento de la convocatoria y elecciones cuya finalidad es la constitución de las autoridades del gobierno del Municipio de Dina Huapi.

El artículo 5° de la ley n° 4320, establece que de resultar ratificada la misma ley por el plebiscito referido en su artículo 4°, el Poder Ejecutivo Provincial, llamará, dentro del plazo dispuesto en la Ley del Código Electoral y de Partidos Políticos O n° 2431, a elecciones para designar autoridades municipales en un plazo no mayor de sesenta (60) días; y el artículo 140 de la ley O n° 2431 dispone que la convocatoria de elecciones municipales se efectuará con un plazo mínimo de noventa (90) días y un máximo de ciento veinte (120) días de anticipación al acto eleccionario y deberá expresar la fecha de la elección, clase de cargos, números de vacantes y período por el que se elige, número de candidatos por el que puede votar el elector e indicación del sistema electoral aplicable.

Que conforme lo establecido en los artículos 26, 40 y 61 de la ley N n° 2353 las elecciones municipales a convocar tendrá por objeto los siguientes cargos públicos: un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales Titulares, tres (3) Concejales Suplentes, tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros suplentes del Tribunal de Cuentas respectivo.

La Comisión tendrá intervención en este proceso y específicamente queda facultada para la proposición de los integrantes de la Junta Electoral en los términos de lo dispuesto por el artículo 235 de la ley O n°



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

2431, como asimismo la evaluación y sugerencia de las conveniencias a ser contempladas en la convocatoria a elección.

Es primordial que la Comisión se conforme y funcione cuanto antes en razón de la cercanía al día de la votación y a efectos de garantizar el funcionamiento de las instituciones públicas pertinentes al reciente Municipio de Dina Huapi.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 26 días del mes de noviembre de 2008, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, doctor Miguel Angel SAIZ, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno contador José Luis RODRIGUEZ, y a cargo del Ministerio de Producción, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico VERANI, de Educación señor Cesar Alfredo BARBEITO, de Familia señor Alfredo Daniel PEGA, de Salud doctora Cristina URIA, y de Turismo licenciado José Omar CONTRERAS.-----

-----El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el proyecto de ley mediante el cual se crea la Comisión Mixta Especial para el análisis y seguimiento de la Convocatoria y Elecciones, cuya finalidad es la constitución de las Autoridades del Gobierno del Municipio de Dina Hupi.-----

-----Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.-----



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Créase la Comisión Mixta Especial para el análisis y seguimiento de la convocatoria y elecciones cuya finalidad es la constitución de las autoridades del gobierno del Municipio de Dina Huapi.

Artículo 2°.- La mencionada Comisión estará integrada por un (1) representante del Poder Ejecutivo y por tres (3) Representantes del Poder Legislativo, dos (2) por el bloque mayoritario y uno (1) por el bloque de la primera minoría.

Artículo 3°.- La Comisión está facultada para proponer los integrantes de la Junta Electoral en los términos del artículo 235 de la ley 0 n° 2431 y para evaluar y sugerir todo lo concerniente a ser contemplado en la convocatoria a elección.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión serán imputados al presupuesto de la Legislatura Provincial.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.